EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION

SERVICIO DE ASESORAMIENTO RECURRENTE EN MATERIA FISCAL

Pliego de Condiciones Particulares

EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION S.A. - GIJON - EBHI, S.A.

PCP C2017-00093

ÍNDICE

1 Antecedentes 2
2 Objeto 2
3 Alcance 2
4 Confidencialidad y protección de datos 3
5 Subcontratación y cesión del contrato 3
6 Plazo 3
7 Documentación a entregar 3
8 Precio y forma de pago. 4
9 Criterios de adjudicación 4
10 ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 5

EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION S.A. - GIJON - EBHI, S.A.

1 Antecedentes

La sociedad EBHI,SA fue creada mediante autorización del Consejo de Ministros de 14 de de septiembre de 1990 como empresa de economía mixta, para la gestión del servicio público de explotación de una Terminal de Graneles Sólidos en el Puerto de Gijón por un plazo inicial de 50 años.

Además de la autorización del Consejo de Ministros para la gestión del servicio público de explotación de la Terminal de Graneles del Puerto de Gijón, la sociedad cuenta desde enero de 1999 con una concesión de dominio público de la Autoridad Portuaria de Gijón, en la que se regulan las condiciones para la explotación de la Terminal de Graneles Sólidos del Muelle de Minerales. Esta concesión, aprobada inicialmente por un plazo de 12 años hasta el 24 de febrero de 2011, se amplió con fecha 30 de junio de 2010 hasta el límite de 30 años, pudiendo renovarse la concesión a su vencimiento en coherencia con la duración de la actividad de servicio básico portuario que EBHI tiene encomendado.

La sociedad está regulada por el RDL 1/2010 de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Se integran en el objeto social las siguientes actividades: El desarrollo de actividades portuarias, así como logísticas, de transporte y tecnológicas relacionadas con dicha Terminal de Graneles Sólidos; la conservación y mantenimiento de las instalaciones de la Terminal; operaciones y mantenimientos de Terminales y/o Instalaciones de graneles; prestación de servicios de asistencia técnica relacionados con el apartado anterior; celebración de convenios de asociación con terceros para fines empresariales; la celebración de contratos o acuerdos comerciales con empresas nacionales o extranjeras; participar como accionista en Sociedades Mercantiles, incluso de nacionalidad distinta a la española.

La Sociedad pertenece a un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, en el que actúa como sociedad dominante, directa la Autoridad Portuaria de Gijón.

Se considera necesario disponer de una asistencia técnica experta de soporte integral y recurrente en materia fiscal garantizando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las distintas Administraciones y optimizando el tratamiento fiscal de las transacciones a realizar valorando los aspectos económicos y financieros de las mismas.

2 Objeto

El objeto del presente pliego es definir las condiciones del Contrato para la prestación del servicio de asesoramiento recurrente en materia fiscal.

3 Alcance

El alcance del servicio incluye:

-Planificación fiscal: Planteamiento y análisis previo de las consecuencias fiscales que se derivan de toda operación económico-empresarial.

-Consultas: Estudio de las operaciones propias de la actividad de EBHI, SA.

-Declaraciones fiscales: Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre Valor Añadido, retenciones a cuenta del Impuesto sobre la renta de las Personas Física, resto de declaraciones-liquidaciones periódicas de otros Impuestos que estuviese obligada a presentar la sociedad.

-Información fiscal: Informar a la sociedad sobre las principales modificaciones de la legislación fiscal así como los criterios interpretativos manifestados por la Administración y de las decisiones jurisprudenciales que pudieran resultar de interés.

EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION S.A. EBHI, S.A. GIJON

-Asesoramiento en Comprobaciones e Inspecciones por la Administración Tributaria.

-Asesoramiento en proyectos especiales.

4 Confidencialidad y protección de datos

El adjudicatario se obliga al secreto profesional, respecto a los datos a los que su personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación de los servicios descritos en el presente contrato. El deber de guardar secreto se entiende durante la vigencia del contrato, así como con posterioridad a la finalización del mismo.
En caso de que en el desempeño de sus funciones, el adjudicatario hubiera podido tener conocimiento de algún dato de carácter personal, éstos no serán cedidos ni comunicados a terceros ni siquiera para su conservación.

El adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, incluidos trabajadores de empresas de trabajo temporal, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y en concreto las relativas a la prohibición de acceso a datos personales, al deber de secreto y medidas de seguridad.

El adjudicatario responderá frente a EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION EBHI, S.A. en caso de incumplimiento de lo establecido en las Estipulaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar ante la Agencia Española de Protección de Datos o directamente del interesado.

5 Subcontratación y cesión del contrato

Dada la naturaleza del servicio, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el contratista, de forma que éste no podrá subcontratar los servicios objeto de esta licitación

6 Plazo

Para la prestación de los servicios objeto del contrato, se establece un plazo de (4) años, prorrogable, por periodos anuales individuales, en un máximo de dos (2) años más.

7 Documentación a entregar

Los licitadores deberán formular una oferta técnica y una oferta económica con el siguiente contenido:

1. **OFERTA TECNICA**

   Los licitadores presentarán una memoria técnica con la siguiente información mínima:
   -Presentación de la empresa licitadora.
   -Indicación y presentación de la sede u oficina desde la que se llevará a cabo la prestación del servicio.
   -Experiencia del licitador en asesoramiento fiscal.
   -Planificación y organización propuesta para la prestación del servicio solicitado.
   -Equipo de trabajo para la prestación del servicio.
   -Metodología para la prestación del servicio.

2. **OFERTA ECONOMICA**

EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION S.A. EBHI, S.A. - GIJON -

Los licitadores presentarán su proposición económica en el modelo que se detalla en Anexo I descrito a continuación, entendiendo que el valor ofertado lo es en términos anuales.
El precio ofertado se expresará en su valor neto, es decir, con descuentos aplicados y sin incluir IVA.
El precio ofertado incluirá todos los gastos necesarios para la prestación del servicio y, en particular, los relativos a desplazamientos, comunicaciones y remisión de documentación, sin que los mismos puedan suponer un incremento de honorarios durante la ejecución del contrato.

8 Precio y forma de pago.

El importe del Contrato será el de adjudicación. En ningún caso el importe de adjudicación podrá ser superior a 9.605 euros por anualidad de contrato (IVA no incluido).

Este importe comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución del suministro en EBHISA objeto de este Contrato.

El importe será fijo para cada anualidad del Contrato.

La forma de pago será transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario en el plazo de 60 días tras la recepción de la factura.

Para el abono del precio será imprescindible la presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario y previa conformidad de la misma por el responsable designado por EBHISA.

9 Criterios de adjudicación

Para determinar la oferta económicamente más ventajosa se valorarán los aspectos técnicos y económicos que se indican a continuación.

1. Valoración de aspectos técnicos: máximo de 60 puntos sobre 100 puntos.
   Planificación, organización y metodología propuesta para la prestación del servicio: máximo de 30 puntos
   Experiencia y formación académica del equipo de trabajo: máximo de 30 puntos.

2. Valoración de oferta económica: máximo de 40 puntos sobre 100 puntos.
   Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente un precio más bajo, otorgándose al resto la puntuación de forma proporcional según la siguiente fórmula:
   40* Oferta presentada/Oferta precio más bajo.

Gijón, 5 de Mayo de 2017
DIRECCION ECONOMICA-FINANCIERA

Lucía Herrero

Lucía Herrero Batalla

EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION S.A. - GIJON - EBHI, S.A.

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.Dª ....., Con domicilio en ....., calle ....., con NIF nº....., en nombre propio/en nombre y representación de la empresa..... y de la que se indica domicilio social en ..... y CIF nº....., vista la licitación convocada por la Sociedad EBHISA para la prestación del "Servicio de asesoramiento fiscal" por procedimiento negociado sin publicidad, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio, se compromete a la realización del citado servicio por importe de ..... € IVA no incluido (en letra y en cifra), con sujeción al Pliego de Condiciones, que conoce y acepta expresamente, haciendo constar que no ha presentado más de una proposición en la misma licitación, ya sea individualmente, ya en unión temporal con otro empresario, comprometiéndose además, al riguroso cumplimiento de todas las obligaciones que impone la legislación vigente y en especial las de carácter fiscal, laboral y seguridad social,

En ....., a ..... de..... de 2017.

(Fecha y firma del proponente)

EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION S.A. - GIJON - EBHI, S.A.